



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Radicación: 76001400302820200046500
Demandante: PATRICIO HERNANDEZ RODRIGUEZ
Apoderado: Dr. PATRICIO HERNANDEZ RODRIGUEZ
Email: patriciojudicial@gmail.com
Demandado: LUIS FERNANDO IDARRAGA TORRES
MARIA ARACELLY IDARRAGA TORRES
MARIA BARBARA TORRES ARENAS

As

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer. Santiago de Cali, febrero 10 de 2022. La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO.
Secretaria.

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
AUTO DE SUSTANCIACION No. 101
Cali Valle, febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022)

Mediante escrito arrimado al plenario, la parte actora solicita la terminación del proceso por transacción e igualmente solicita el retiro de la demandada MARIA BARBARA TORRES ARENAS, de conformidad con el artículo 92 del CGP.

A vuelta de revisar la petición arrimada, así como el contrato de transacción adjunto, claramente se observa que la figura de retiro de demanda, no aplica para una parte demandada en concreto, toda vez que dicho canon aplica es para el retiro de la demanda, en consecuencia, se le requiere a la parte interesada para que se sirva aclarar su solicitud.

En consecuencia, se,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora, a fin de que se sirva aclarar la solicitud de retiro de la demanda, de conformidad con lo expuesto en el cuerpo de este proveído. Lo anterior, en el término de cinco (05) días.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE
LA JUEZ,

LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL ORAL
SECRETARIA
En Estado No.021 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11/02/2022.-

ANGELA MARIA LASSO.
Secretaria.